

SGPREI

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0642



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0716- 2021-MPS/A

Sechura, 06 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio N° 000021-2021-CG/GDJ, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Declaraciones Juradas (e) de la Contraloría General de Republica, sobre **DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Gestión de Declaraciones Juradas (e) de la Contraloría General de Republica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos, solicita los accesos para que el responsable designado pueda registrar los sujetos obligados de vuestra entidad, a fin de cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Interés en el Macro de la antes mencionada Ley.

Que, ante el requerimiento del ente fiscalizador gubernamental, mediante proveído de fecha 05 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal decreta proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía designando a la Sra. Abg. Leydi Laura Purizaca Purizaca, como la funcionaria encargada de brindar información, elaboración y actualización de la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses ante el SIDJI.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 5° y siguientes del Reglamento de la Ley N° 31227, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, establece que la presentación de la Declaración Jurada de intereses - DJI - ante el aplicativo informático administrado por la Contraloría - SIDJI - constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública para las Autoridades, funcionarios, servidores públicos y candidatos a cargos públicos que tienen el deber de presentar la DJI, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, sobre el plazo para el registro de los sujetos obligados en el SIDJI, señala que: "La máxima autoridad administrativa de la entidad, lleva a cabo el registro de los sujetos obligados señalados en el artículo 8 del Reglamento, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la habilitación del SIDJI. En dicho plazo, el titular de la entidad debe solicitar a la Contraloría al acceso al aplicativo en mención para que la máxima autoridad administrativa proceda con el registro de los sujetos obligados a presentar las referidas declaraciones juradas. El referido registro también se realiza respecto de los sujetos obligados que cesaron en sus funciones luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 31227".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abg. **LEYDI LAURA PURIZACA PURIZACA**, como funcionaria encargada de brindar información, elaboración y actualización de la lista de las autoridades, funcionarios, servidores y demás sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses - DJI - ante el SIDJI de la Contraloría General de Republica, conforme al siguiente detalle:

DESIGNADO	DNI	EMAIL INSTITUCIONAL
Abg. LEYDI LAURA PURIZACA PURIZACA	46204539	lpurizaca@munisechura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la funcionaria designada, a Contraloría General de Republica y Sub Gerencia de Gestión de Declaraciones Juradas (e) de la Contraloría General de Republica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE